REPUBLICA DE CHILE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEPARTAMENTO EDUCACION SUB DEPTO. DE PERSONAL PROVINCIA DE LINARES PARRAL

NOMBRA PROFESORA A CONTRATA A PERSONA QUE SE INDICA.-

PARRAL, 1 2 MAYO 2009

DECRETO ALCALDICIO Nº 222 /

1.- El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-

- 2.- La Resolución Nº 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- El Oficio Nº 032148 de 1997 de Contraloría General de la República.-

4.- La Ley Nº 18.196 de 1982 del Ministerio de Hacienda.-

- 5.- El Oficio Nº 01366 de 1986 de Contraloría Regional del Maule Coordinación Jurídica.-
- 6.- Las leyes N°s. 19.070 de 1991 y 19.410 de 1995, refundidas en el D.F.L. Nº 1 de 1996 del Ministerio de Educación Pública.-
- 7.- Resolución Exenta Nº 0687 de fecha 21 de Abril de 2009, del Departamento Provincial de
- 8.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de atender educacionalmente, con profesores especialistas a los alumnos del Curso de Integración Escolar que funciona en la Escuela E - 567 "Santiago Urrutia Benavente" de la Comuna de Parral.-
- 2- Que, su ingreso al servicio, no excede del 20% de personal a contrata establecido para la comuna, conforme se estipula en la legislación vigente y en dotación docente año 2009, aprobada para los Establecimientos Educacionales Municipalizados de Parral.-

- 1.- NOMBRASE, en calidad de funcionaria a contrata a doña CECILIA DEL PILAR GONZALEZ TEJOS, R.U.T. Nº 12.040.971-9, Ex - Profesora a contrata del Grupo de Integración de la Escuela E - 567 "Santiago Urrutia Benavente", autorizada por el Departamento Provincial de Educación de Linares para ejercer la función docente, quien a contar del 01 de Marzo de 2009 y hasta el 28 de Febrero de 2.010, continua cumpliendo funciones de Profesora de Educación Especial en el Curso de Integración Escolar de alumnos con necesidades educativas especiales que funciona en el citado establecimiento educacional de la comuna de Parral, con una jornada de trabajo de 44 horas cronológicas semanales, de las cuales el 75% como máximo serán destinadas a docencia de aula y el 25% restante a Actividades no Lectivas conforme lo establece la legislación vigente.-
- 2.- ESTABLECESE, asimismo, que durante el período señalado, la profesional de la educación, antes individualizada, percibirá una remuneración mensual imponible, equivalente a la renta básica mínima nacional, más asignaciones y beneficios que la Ley otorga a los Profesionales de la Educación, regidos por el D.F.L. Nº 1 de 1996, Texto Refundido y Actualizado del Estatuto Docente.-

 IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, al ITEM 215 – 21 – 01 Sueldo de Personal a Contrata.-

Anótese, Refréndese, Registrese, Comuniquese y Archivese.-

SECRETARIA ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL
PARRAL

ALCALDE DE PARRAL

IUE/JCCC/ARC/LEO/DDB/JAR/aesm.-DISTRIBUCION:

- 1.- Contraloría Regional del Maule.-
- 2 Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesada.-
- 5.- Establecimiento.-
- 6.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 7.- Archivo D.A.E.M. Parral.-

V° B° Asesor Juridice.